

actual ejercicio.

El Sr. D. Juan Alcalde se dio en las explicaciones necesarias, demostrando en que consiste la diferencia y llamando la atención del Excmo. Ayuntamiento sobre la transición que ha de seguir el expediente y necesidad que hay de que no se retrase para que puedan realizarse las diferentes subastas de arbitrios, rebajas y demás que hay necesidad de anunciar con arreglo á la Ley.

El Sr. D. Juan de Cuenca dijo que consideraba suficientes las explicaciones dadas por su Excmo. y estimables los razonamientos aducidos para no retardar la aprobación del proyecto que se trata, con tanta más razón cuanto que al reunirse la Junta Municipal para fijarlo definitivamente puedan los Señores Concejales hacer uso del derecho que con arreglo á la ley les asista.

El Ayuntamiento en virtud de todo acuerdo por unanimidad presta su aprobación al mencionado proyecto de presupuesto, que se expone al público por término de once días conforme dispone la ley y que se someta después á la Junta Municipal para su fijación definitiva.

Díese lectura á la Cuota final de Caudales correspondientes á mil ochocientos noventa y uno cuyos resultados son los siguientes.

Cuentas del
ejercicio de 1890
a 91.